

## LA CURIA ROMANA, FELIPE II Y SIXTO V

POR

ENRIQUE GARCÍA HERNÁN

Roma

Durante el siglo XVI la Curia Romana tuvo que hacer frente a dos problemas: la heterodoxia, fruto de la nueva teología incoada por Lutero, y el declive del poder papal, consecuencia del auge de los Estados Modernos. Para solventar estos aspectos, Sixto V y Felipe II abordaron decididamente la reforma de la Iglesia, el primero por medio de la bula *Immensa aeterni Dei*, el segundo por medio de la reforma de su Consejo de Cámara de Castilla. Ambos, al inicio de 1588, trataron problemas semejantes, pero desde diferentes puntos de vista. No fue extraño que hubiera algunas tensiones. Sin embargo, los dos han pasado a la historia como grandes organizadores y sus reformas estuvieron vigentes durante casi dos siglos.

La Curia Romana, desde el siglo XI, estaba apoyada sobre las congregaciones de cardenales y, algunas de éstas, empezaron a tener carácter permanente a partir del siglo XVI. En los consistorios, casi diarios, el papa con los cardenales trataba de todos los asuntos, tanto temporales como espirituales, pero los diversos y complejos problemas hicieron que el papa delegara los de menor importancia en los capellanes pontificios, prelados y oficiales de la Santa Sede <sup>1</sup>. De esta forma nació el Tribunal de la Rota, la Cámara Apostólica, las Signaturas de Gracia y Justicia y muchos otros dicasterios que todavía se mantienen o han desaparecido <sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Para conocer los días en que había consistorio ver C. MARCELLI, *Sacrum Caeremoniarum*, Roma 1560, 135.

<sup>2</sup> V. MARTÍN, *Les congrégations romaines*, Paris 1930. L. PASZTOR, *La curia romana. Probleme e ricerche per la sua storia nell'età moderna e contemporanea*, Roma 1969.



En efecto, cuando en el consistorio se trataban asuntos de mucha importancia, el papa consultaba antes a los cardenales. Así se establecieron las congregaciones temporales de cardenales, es decir, hasta que terminaba el asunto que se trataba. Al final del siglo XV el cardenal Jacobo Ammanati dirigió una instrucción al cardenal Francisco Gonzaga en la que explicaba cómo se habían de tratar los asuntos públicos. Se puso así una de las primeras piedras para la construcción de lo que modernamente se conoce como Curia Romana<sup>3</sup>. Sin embargo, las tensiones con protestantes, calvinistas y anglicanos, junto con el deseo de una verdadera reforma católica de la Iglesia, hicieron que los papas del siglo XVI se sirvieran de las congregaciones estables de cardenales para erradicar la heterodoxia y conseguir una Iglesia reformada, tanto en la cabeza como en los miembros. No fue suficiente la celebración del concilio de Trento, sino que hizo falta ponerlo en práctica. Desde Paulo III hasta Sixto V, es decir, desde 1534 hasta 1590, el mundo secular contempló con asombro cómo la Santa Sede adquiría un nuevo sistema de gobierno, no tanto para ensalzar su autoridad y poder, que sin duda hacía falta en aquel momento, cuanto para prestar un servicio a la Iglesia Universal, salvaguardando el depósito de la fe y haciéndolo llegar con más claridad y rapidez a todos los hombres. Indudablemente después de Sixto V continuó la reforma de la Curia Romana, pero ese estudio queda, de momento, fuera del alcance de nuestros objetivos<sup>4</sup>.

Son muchos los aspectos que envuelven la compleja figura de Felice Peretti, Sixto V, sin duda influenciados por los magnos acontecimientos que tuvieron lugar durante su pontificado. No podemos olvidar que durante los primeros años de su gobierno, el papa excomulgó a Isabel I y a Enrique III. Además, Sixto V se encontró de un lado con el fracaso de la Armada Invencible y, por consiguiente, la preeminencia política inglesa en los Países Bajos y Francia; y de otro, las tensiones diplomáticas entre el embajador español en Roma y la Santa Sede. Al papa Peretti tampoco le faltaron problemas de tipo interno en el gobierno sus propios estados. No obstante estas dificultades, para muchos Sixto V ha pasado a la historia por su tenacidad a la hora de magnificar la Ciudad Eterna.

De este último *L'histoire de la curie romaine. Problème d'histoire de l'Église*, en RHE, 64 (1969) 253-366. J. SÁNCHEZ Y SÁNCHEZ, *La curia romana hasta Pablo VI en Rev. Esp. de Derecho Can.* 32 (1976) 439-458. N. del Re, *La curia romana, Lineamenti storico-giuridici*, Roma 1970.

<sup>3</sup> J. AMMANATI, *Carta del cardenal Ammanati al cardenal de Mantua, Francisco Gonzaga*, 3 ed., Milán 1506.

<sup>4</sup> Bibliografía indispensable para los aspectos de la Curia Romana en el siglo XVI en G. B. LUCA, *Il Cardinale della S. R. Chiesa pratico*, Roma 1680; G. COHELLIO, *Bolle di Sommi Pontifici, risoluzioni e decreti concernenti l'interesse della comunità dello stato ecclesiastico*, Roma 1642; G. LUNADORO, *Relazione della corte di Roma, Viterbo* 1642; G. COHELLIO, *Notitia cardinalatus*, Roma 1653; G. PALAZZI, *Facti cardinalium omnium S. R. E.*, Venezia 1703; F. CRISTOFORI, *Storia dei Cardinali di S. R. Chiesa dal s. V all'anno del Signore 1888*, Roma 1888.

Haciendo un análisis más profundo podemos ver que uno de los aspectos fundamentales del pontificado de Sixto V fue la estructuración de la Curia Romana, pues gracias a la reforma de la Curia, no solo consiguió modernizar Roma, sino también, a través de las congregaciones estables de cardenales, encontró el mejor medio para hacer frente a los inextricables asuntos políticos y religiosos.

Con la bula *Immensa aeterni Dei*, con fecha del 22 de enero de 1588<sup>5</sup>, Sixto V culminaba el proceso iniciado por Paulo III, quien, en su primer consistorio, manifestó que antes de la celebración de un concilio debía reformarse el colegio cardenalicio y la Curia Romana. A partir de 1535 el papa Farnese decide comenzar la reforma de la Curia, sirviéndose de una comisión de cardenales presididos por Gaspar Contarini<sup>6</sup>. Comenzaba el largo camino hacia la deseada reforma curial. No faltaron dificultades, entre ellas, las dudas de Paulo III, pues éste confirmaba ciertos privilegios a los curiales que obstaculizaban la marcha de los trabajos<sup>7</sup>. Por otra parte, y no sin menos dificultad, el papa se encontró con los cardenales enemigos de la reforma y los que consideraban que no era el momento oportuno, ya que podría ser interpretado por los protestantes como una confirmación de sus críticas<sup>8</sup>. No obstante, se superaron todas las dificultades y el 21 de julio de 1542 la bula *Licet ab initio* veía la luz. Se conseguía así renovar el tribunal del Santo Oficio o de la Inquisición, dándole una forma nueva gracias a la ayuda de seis nuevos cardenales<sup>9</sup>. Se trataba de la primera congregación estable de cardenales.

Pío IV, después del concilio de Trento, con la bula *Altas Nos* instituyó una congregación de ocho cardenales, que habían intervenido en el mismo concilio, para interpretarlo correctamente<sup>10</sup>. El primer prefecto de esta congregación fue el cardenal Jua Moroni, y entre los otros siete se encontraba el cardenal Alejandrino.

Miguel Ghislieri, conocido como el cardenal Alejandrino, fue elegido papa en 1566 adoptando el nombre de Pío V. Con este papa comenzó de una manera más decidida la reforma de la Curia. Poco a poco se había creado la costumbre de poner cardenales de prestigio con espíritu de reforma al frente de algunas comisiones especiales que con el tiempo alcanzarán el nombre de congregaciones. Pío V encontró un fuerte apoyo en el sobrino de Pío IV, el cardenal Carlos Borromeo, quien sirvió de

<sup>5</sup> *Bullarum diplomatum et privilegiorum sanctorum romanorum pontificum*, Editio Taurinensis 1863, [Bulla. Rom.] VIII, 985-999.

<sup>6</sup> H. JEDIN, *Gasparo Contarini e il contributo veneziano alla riforma cattolica*, en *La civiltà veneziana del Rinascimento*, 1958, 103-124.

<sup>7</sup> H. JEDIN, *Historia del concilio de Trento*, I, Pamplona 1972, 490.

<sup>8</sup> H. JEDIN, *Historia del concilio de Trento*, I, Pamplona 1972, 477.

<sup>9</sup> Bulla. Rom. VI, 344-346. Constitución Apostólica *Licet ab initio*.

<sup>10</sup> Bulla. Rom. VII, 300-301. 2 agosto 1564.

modelo para los demás cardenales reformados. Asimismo el papa encontró en el prepósito general de los jesuitas, Francisco de Borja, un decidido seguidor en aspectos tan fundamentales como el cumplimiento de los decretos tridentinos en España, Francia y Alemania; o las misiones, dirigidas a través de lo que sería la congregación de Propaganda Fide, al crear en 1568 dos congregaciones con este fin: una dirigida a la conversión de los protestantes y otra hacia los nuevos países de ultra mar. Entre los éxitos alcanzados por Pío V debemos mencionar la elaboración del catecismo de Trento y las nuevas ediciones del breviario y misal.

Gregorio XIII, sucesor de Pío V, no sólo recogió los frutos de éste, sino que constituyó una congregación para sobrellevar los gastos de los Estados de la Iglesia y puso los medios oportunos para hacer crecer el erario de la cámara apostólica. Sin embargo, esa congregación no tenía un carácter permanente<sup>11</sup>. Asimismo creó las congregaciones sobre las consultas de los obispos y regulares, y añadió un nuevo aspecto a la congregación de Propaganda Fide al incluir en ésta, en 1573, las misiones orientales<sup>12</sup>.

Al acceder Sixto V al solio pontificio en 1585, quiso hacer una reforma dentro de la Curia, no tanto buscando la reforma de costumbres y de la misma Iglesia como la que hizo Pío V, cuanto más bien una reforma en doble dirección. La experiencia de Felice Peretti acompañando al Cardenal Buoncompagno como legado a España en calidad de jurista, y el trato íntimo con Pío V al ser su confesor, determinaron en el papa una nueva reforma<sup>13</sup>. Miraba, de una parte, a los asuntos internos para el buen gobierno de sus estados, alcanzando un cierto absolutismo<sup>14</sup>, y de otra la reforma general<sup>15</sup>. Sixto V contaba con la ayuda de cuatro congregaciones estables: Índice de libros prohibidos, Inquisición, Concilio y Obispos. El 17 de mayo de 1586 creó una nueva congregación estable para los asuntos de los clérigos regulares.

En una minuta de Sixto V sobre la reforma de la Curia Romana, el papa exponía el 3 de diciembre de 1587 que necesitaba de la ayuda de los cardenales para atender mejor a los negocios de la Iglesia. Argumentaba el pontífice que, del mismo modo que Moisés necesitó la ayuda de setenta ancianos, así el papa necesita de setenta personas doctas. Con-

<sup>11</sup> G. MORONI, *Dizionario di erudizione storico-ecclesiastica da S. Prieto sino ai nostri giorni...*, 103 vols., Venezia 1802-1883, XVI, 146.

<sup>12</sup> J. METZLER, *The foundation of Congregatio «De Propaganda Fide»*, Roma 1968; B. JACQUELINE, *La sacrée congrégation «De Propaganda Fide» et la France sous le pontificat de Grégoire XV* en RHE, 71 (1971) 46-82.

<sup>13</sup> Pío V le hizo cardenal en 1570. G. LETI, *Vita di Sixto V*, 2 vol., Lausanne 1669; C. TEMPESTI, *Storia della vita e gesti di Sixto V*, 2 vol., Roma 1754. V. ROARDI, *Sisti V gesta*, Roma 1590.

<sup>14</sup> P. BREZZI, *L'assolutismo statale di Sisto V*, en *Studi Romani*, 27 (1989) 225-234.

<sup>15</sup> N. DEL RE, *Sisto V e la sua opera di organizzazione del governo centrale de la Chiesa e dello Stato*, en *Idea* 36 (1986) 41-53.

tinuaba diciendo que, puesto que en diciembre era costumbre hacer el nombramiento de cardenales, en ese mismo mes él quería hacer la reforma de la Curia Romana. Pretendía curar y renovar, es decir, acabar con la lentitud del colegio cardenalicio. En conclusión, decía, «statuimus et ordinamus... in futurum creabuntur cuncti simul numerum septuaginta nullo unquam tempore excedant ac talis numerus quibus preterito occasione, vel causa etiam urgentissima minime augeatur...».

El 22 de enero de 1588 hace la deseada reforma de la Curia. Establece quince congregaciones de Cardenales, asignando a cada una competencias determinadas<sup>16</sup>. El papa, sin embargo, se reservó la última autoridad sobre las causas más graves. Cada congregación disponía de unos cinco cardenales, aunque progresivamente fue aumentando en proporción de la importancia que iban adquiriendo. Finalmente, Sixto V dispuso que ninguna congregación se pudiera convocar sin la intervención de al menos tres cardenales<sup>17</sup>.

El papa, al inicio de la bula, fundamentaba la razón de su institución y después designaba cada congregación, necesidad y el número de cardenales por cada una, con sus respectivas competencias. La bula determinaba que cinco congregaciones se ocuparan del gobierno de los estados pontificios y diez de la Iglesia Universal.

La «congregatio pro classe paranda ad Status Ecclesiastici defensionem» fue creada a causa de los continuos ataques de piratas y para lograr tranquilidad en el Mediterráneo y así pudieran llegar a Roma las naves de las naciones extranjeras. Sixto V instituyó esta congregación con la ayuda financiera de 200.000 ducados anuales. La congregación, que tenía cinco cardenales, debía encargarse de la construcción de diez galeras trirremes con el fin de expulsar a los piratas y ladrones. Se debían elegir capitanes idóneos bajo la consulta directa del papa. Se decía expresamente que los soldados debían destacarse por su instrucción cristiana, por lo que debían ser nombrados capellanes para este fin. Los soldados debían ser conocidos como verdaderos cristianos y pontificios. Los cardenales que formaron esta congregación fueron Avalos, Altemps, Saulio, Sforza y Hugo Verdala de Lubeux, Gran Maestre de la Orden de Malta.

La «congregatio pro ubertate annonae Status Ecclesiastici» remonta su origen a Pío V por la bula *Admonet*<sup>18</sup>. El papa Gregorio XIII la continuó a través de la bula *Inter ceteras*<sup>19</sup>, pero Sixto V fue el primero que

<sup>16</sup> I. PEKALSKI, *Les droits des Congrégations de la Curie romaine avant sa réforme faite par le souverain Pontif. Sixte V en 1588*, en *Prawo Kanoniczne*, 29 (1986) 227-241.

<sup>17</sup> El célebre Juan Bautista de Luca trató en el capítulo XIII de su libro *Il Cardinale della S. R. Chiesa pratico* de estos aspectos, especialmente del origen de las congregaciones estables y la jurisdicción de los cardenales sobre éstas.

<sup>18</sup> Bulla. Rom. VII, 560.

<sup>19</sup> Bulla. Rom. VIII, 11-12. *Inter ceteras quae*, 27 mayo 1572.

adoptó medidas prácticas, dotando a esta congregación con 200.000 ducados para atender a los pobres y a fin de que no faltaran viveres en la ciudad. En 1589 con la bula *Abundantes*<sup>20</sup>, es decir, un año más tarde, Sixto V consignó la cantidad de 200.000 ducados anuales. Los cardenales que formaron esta congregación fueron Sorbellones, Salviati, Gaetano, Cornaro y Giustiniani.

El interés de Sixto V por renovar la Ciudad Eterna quedó patente al crear la «congregatio pro viis, pontibus et aquis curandis», pues a través de este organismo se realizaron numerosas construcciones que favorecieron la modernización de la ciudad. La congregación, de seis cardenales, debía asegurar el estado de los puentes, conductos acuíferos y calles. En 1590 Sixto V, con la constitución *Suprema Cura Regiminis*<sup>21</sup>, renovó esta congregación designando a dos laicos romanos para que cada tres meses hicieran una inspección. Por medio de esta congregación el papa abrió nuevas calles, restauró las antiguas, construyó hospitales e hizo nuevos puentes, especialmente los que facilitaban el conducto del agua. La cámara apostólica debía proveer de lo necesario para que se llevaran a efecto los designios de la congregación.

Por último, con las congregaciones «pro status ecclesiastici gravaminibus sublevandis» y «pro consultationibus negociorum status ecclesiastici», el papa consiguió con la primera alcanzar la paz y tranquilidad que los bandidos no daban, y con la segunda aumentar la autoridad pontificia<sup>22</sup>.

Los aspectos más significativos de la *Immensa aeterni* eran los que se referían a la creación de congregaciones cuya influencia se reflejaba en la Iglesia Universal y, por tanto, sobre algunos países como España, Francia y Alemania.

En efecto, con la «congregatio pro executione et interpretatione concilii Tridentini» el papa se arrogaba la facultad de «indicere concilia generalia, confirmare, interpretari et ut ubique locorum serventur, curare ac praecipere». Esta congregación tuvo como primer fundador a Pío IV, a través de las bulas *Ad Ecclesiae*<sup>23</sup> y *Alias nos*<sup>24</sup>. Sin embargo, Pío V la perfeccionó y así fue asumida por Sixto V. La congregación tenía la autoridad de interpretar las cosas que hicieran referencia a la reforma de costumbres. Los cardenales debían «promovendi reformationem cleri et populi», en toda la Iglesia. Debían tener especial atención a

<sup>20</sup> Bulla. Rom. IV, 414.

<sup>21</sup> Bulla. Rom. IX, 177-184. 19 febrero 1590.

<sup>22</sup> Creada por Paulo IV, para remediar la falta de autoridad que había en los estados pontificios al faltar su cardenal nepote. Al final de su pontificado el papa Carafa dispuso que una congregación de cuatro cardenales se ocuparan del gobierno de los estados pontificios. Sixto V continuó esta congregación, pero la dotó de cinco cardenales con la misión de controlar toda la justicia civil.

<sup>23</sup> Bulla. Rom. VII, 90.

<sup>24</sup> Bulla. Rom. VII, 300.

la propagación del culto divino, devociones y costumbres. Se debía asimismo celebrar un concilio provincial cada tres años y un sínodo diocesano cada año. Pío V fue, ciertamente, el ejecutor de los decretos conciliares, pero Sixto V fue, con esta congregación, su intérprete autorizado. El primer cardenal prefecto fue Juan Moroni sucediéndole Francisco Alciati. Sixto V nombró tercer prefecto a Antonio Carafa, napolitano, creado cardenal por Pío V, ejerciendo la prefectura hasta que en 1591 falleciera<sup>25</sup>.

Con la «congregatio pro erectione ecclesiarum et provisionibus consistorialibus» la Curia Romana podía erigir nuevas diócesis, patriarcados, crear monasterios, dividirlos o suprimirlos, etc. Los cardenales de esta congregación fueron Farnese, Paleotto, Madruzzo, Deza y Giocosa.

La Inquisición, por su extraordinaria importancia y actualidad, no podía permanecer ajena a la reforma sixtina. Así el papa, con la congregación «pro sancta Inquisitione», consiguió modificar la vieja congregación del Índice, creada en 1571 por Pío V, pues la hizo dependiente de la de la Inquisición. Sixto V otorgó a la Inquisición la misma estructura que la habían dado Paulo III<sup>26</sup>, Pío IV<sup>27</sup> y Pío V<sup>28</sup>. Sin embargo, con respecto a la situación de la Inquisición en España el papa hizo notar que su intención era que se mantuviera de la misma manera con que fue establecida, y que nada fuera innovado sin su permiso<sup>29</sup>. El Obispo de Roma quiso que todo pasara por sus manos, pues «Romanus Pontifex praesidere solet». El primer cardenal prefecto fue Bianchi<sup>30</sup>. El cardenal Marco Antonio Colonna, creado cardenal por Pío IV, continuó la prefectura hasta 1597. Entre los consultores se encontraban Juan Bautista

<sup>25</sup> C. EUBEL, *Hierarchia Catholica*, Monasterii 1913, III, 48. Para más información sobre los inicios de esta congregación ver G. F. ZAMBONI, *Collectio declarationum sacrae congregationis Sacri Concilii tridentini interpretum...*, 8 vols., Vienna 1812-1816, I, 83.

<sup>26</sup> Bulla. Rom. VI, 344-346. *Bula Licet ab initium*, 21 julio 1542.

<sup>27</sup> Bulla. Rom. VII, 298-299. *Motu proprio Cum nos per*.

<sup>28</sup> Bulla. Rom. VII, 422-427. *Bula Statuit*, 17 enero 1566; 499-502. *Inter multiplices curas*, 21 diciembre 1566; 464. *Cum alias*, 10 junio 1566. Francisco de Borja escribía a Nadal el 2 agosto de 1568: «el papa ha fatto due diputazioni di cardinali, che li havevamo ricordati: una per attendere alla riduzione delli heretici etc.; per la quale ha nominati 4 cardinali: Augusta, Granvella, Bordesiera, francese et Comendon, uno per nation. L'altra deputatione fu per la conversione delli infideli, et furono nominati altri 4 cardinali: Amulio, Sirletto, Crivello et Carafa, et già han cominciato le sue congregazioni. Et di qua havemo cominciato a darli alcuni ricordi...» MHSI, Nadal III, 625, n.º 3.

<sup>29</sup> Los cardenales pertenecientes a esta congregación eran Luis Madruzzo, Julio Antonio Santori, Pedro Deza, Juan Antonio Fachinetti, Juan Bautista Castagna, Jerónimo Bernieri y Constancio Sarnano. Llama la atención que entre los cardenales se encontraran los que ejercieron un papel decisivo en España y Venecia como nuncios. Así Castagna y Fachinetti que más adelante fueron los papas Urbano VII el primero, e Inocencio IX el segundo.

<sup>30</sup> Arcángelo Bianchi nació en Milán, donde se hizo de la orden de Predicadores. Fue confesor de Pío V y elegido obispo de Teano, pero al ser nombrado prefecto de la congregación del Índice renunció a su obispado. En compensación el papa le hizo cardenal. Murió en 1580.

Castagna que llegó a ser el papa Urbano VII y Juan Antonio Fachinetti que luego fue Inocencio IX. También destacaron los jesuitas Francisco de Toledo, comisionado consultor por Pío V y cardenal con Clemente VIII, y Francisco Sforza Pallavicini, consultor con Alejandro VII y cardenal en 1657<sup>31</sup>.

La «congregatio pro Indice librorum prohibitorum» alcanzó con Sixto V su cenit, pues el papa pidió que se terminara el catálogo de los libros prohibidos, por lo que permitió que se pidiera la ayuda de algunas universidades como las de París, Bolonia, Salamanca y Lovaina. Asimismo autorizó a que algunos teólogos, canonistas y peritos pudieran tener y leer aquellos libros que se consideraban prohibidos. Lógicamente los cardenales se encargaban de expurgar y conceder licencia de lectura. El prefecto fue Marco Antonio Colonna, ayudado por Jerónimo della Rovere, Felipe de Lenoncourt, Guillermo Allen y Ascanio Colonna<sup>32</sup>.

La Sagrada Liturgia y el mundo universitario también tuvieron un puesto importante en la bula *Immensa aeterni...* Con la «congregatio pro sacri ritibus et caeremoniis», los cardenales debían vigilar el cumplimiento de la Liturgia en toda la Iglesia, además debían relacionarse con los embajadores extranjeros ante la Santa Sede para que éstos cumplieran con el protocolo. Sixto V dispuso que se celebrara la Liturgia en toda la Iglesia de modo que se volviera a las antiguas tradiciones, es decir, se deberían observar las rúbricas y dignificar el culto divino. También estableció el proceso para la causa de los santos, a saber: primero la beatificación y después la canonización. Los cardenales de esta congregación fueron Alfonso Gesualdo, Nicolás Sfondrato, Agustín Valiero, Vincenzo Laureo y Federico Borromeo. El primer cardenal prefecto fue Gesualdo y le sucedió Laureo hasta 1592. El cardenal Gabriel Paleotto continuó la presidencia<sup>33</sup>. Los estudios, en concreto la universidad de Roma, dependían de la «congregatio pro Universitate Studii Romani». La universidad

<sup>31</sup> Más datos en T. E. MASINI, *Il sagrado arsenale. Pratica nell'uffizio di sagra. Inquisizioni*, Roma 1630; F. MACEDO, *Schema Sacrae Congregationis S. Uffizio*, Patavi 1676.

<sup>32</sup> Sobre la congregación del índice se puede consultar G. LUNADORO, *Relazione della corte di Roma*, vol. II. Capítulo IX: *Della congregazione dell'Indice, e del segretario della medesima*. Asimismo G. COHELIO, *Notitia cardinalatus, Congregatio X pro Indice librorum prohibitorum...*

<sup>33</sup> Para conocer mejor la historia de esta congregación ver G. COHELIO, *Notitia Cardinalatus, congregatio V: Pro sacris ritibus et caeremoniis*. Asimismo LUNADORO, *Relazione della corte romana*, vol. II, cap. XIV, *Della congregazione de sagri riti, e dei personaggi di detta congregazione*. L. CARDELLINI, *Colección de decretos de la congregación de ritos*. Roma. Recientemente se cuenta con D. PAPA, *Il IV centenario della Costituzione Apostolica di Sisto V: l'Immensa aeterni e la S. C. dei Riti*, en *Oss. Rom* (4-1-1988); P. PALAZZINI, *Congregazione per le cause dei Santi. Miscellanea in occasione del IV centenario delle Congregazione per le cause dei Santi. 1588-1988*, en *Renovatio* 25 (1990) 127-139. También D. PAPA, *La sacra C. dei Riti nel primo periodo di attività 1588-1634*, en *Miscellanea Santi*, 13-52. W. GRAMATOWSKI, *Le liturgie polonaise dans le congrégation des Rites 1588-1630. Études sur l'histoire de la S. C.*, Roma-Warszawa 1988.

de Roma fue creada por Bonifacio IX por la bula *In supremae*<sup>34</sup>, pero Sixto V no sólo la favoreció con 22.000 escudos, sino que la dotó de nuevos estatutos, y dispuso que el rector fuera siempre un abogado consistorial. Los cinco cardenales que formaron esta congregación tenían la obligación de buscar «praeclearos theologiae magistros, iuris-consultos egregios et liberalium artium professores eximios». Asimismo, Sixto V erigió nuevos colegios para que se enseñara hebreo, griego, árabe y caldeo. También otorgó la protección de la Santa Sede a las universidades de París, Oxford, Bolonia y Salamanca. Por último, el papa impuso a la congregación «ut earumdem universitatum atque ad eas pertinentium negotiorum apud Sedem Apostolicam curam gerat»<sup>35</sup>. Los cardenales fueron Santa Cruz, Salviati, Scipión, Lancelloto, Gaetano y Peretti.

Todos los temas que hacían referencia inmediata a los clérigos regulares y religiosos y a obispos serían tratados en dos congregaciones distintas. Para los primeros la «congregatio pro consultationibus regularium», y para los obispos la «congregatio pro consultationibus episcoporum et aliorum praelatorum». Esta última congregación fue creada por Pío V, pero la modificó Sixto V. Al separar las congregaciones, el papa quiso que diferentes cardenales trataran asuntos distintos. El primer prefecto de la congregación de obispos fue Vincenzo Lauri, hasta 1592. Le siguieron los cardenales Gabriel Paleotto hasta que murió en 1597 y Miguel Bonelli, sobrino de Pío V, que murió al año siguiente.

Los tribunales, por su gran complejidad, se dividieron. En efecto, la «congregatio pro Signatura Gratiae», que fue creada por Pío IV a través de las bulas *Cum nuper*<sup>36</sup> e *In eligendis*<sup>37</sup>, estaba compuesta por tres prefectos, es decir, el de Gracia, el de Justicia y el de Breves. Además, en esta congregación debían estar siempre presente el Penitenciario Mayor y el Datario. El prefecto de la signatura de Gracia fue Carafa; el de Breves, Lancelloto; el de Justicia, Castruccio; el Penitenciario mayor, Aldobrandini y el Datario fue Palleoto.

Para terminar la presentación de las congregaciones que estableció la bula *Immensa aeterni* no podemos omitir la valiosa aportación de la «congregatio pro typographia Vaticana». En tiempos de Pío IV la Santa Sede adquirió su primera imprenta, que tenía, incluso, caracteres orientales. Sixto V quiso perfeccionarla, por lo que nombró una congregación. Los cardenales encargados debían editar la Biblia en su versión latina, griega y hebrea. Asimismo todas las decretales y concilios, las obras de los santos padres y otros libros de la tradición. Ordenó el papa, por

<sup>34</sup> Bulla. Roma. IV, 610-612, 4 marzo 1391.

<sup>35</sup> Para más datos ver G. COHELIO, *Notitia Cardinalatus. Congregatio XIX: pro universitate studii romani*.

<sup>36</sup> Bulla. Roma. VII, 224-227, 1 julio 1562.

<sup>37</sup> Bulla. Roma. VII, 230-236, 9 octubre 1562.

tanto, que todos los manuscritos que se encontraban principalmente en la Biblioteca Vaticana fueran impresos<sup>38</sup>.

Otro mérito de Sixto V, aunque fuera del ámbito de la bula *Immensa*, fue la creación de la congregación de la fábrica de San Pedro, dedicada exclusivamente a la terminación de la Basílica de San Pedro. Julio II fue el primero en crear esta congregación mediante la bula *Liquet*<sup>39</sup>. El papa concedía muchas gracias e indulgencias a todos los que dieran limosnas o colaboraran con su propio trabajo en la construcción de la Basílica. Clemente VII por medio de la bula *Admonet*<sup>40</sup> instituyó un colegio de sesenta personas de la Curia, escogidas de todas las naciones, a quienes encargó el cuidado y la administración de la Basílica. Sixto V encargó la presidencia de esta congregación al cardenal de Cesenza, Juan Evangelista Palleotto, que era el arcipreste de la Basílica. Este cardenal tenía la responsabilidad de despedir y elegir nuevas personas para el colegio<sup>41</sup>. De esta manera se consiguió terminar la Basílica y ver el actual obelisco que preside la plaza de San Pedro.

#### PROYECCIÓN DE LA REFORMA SIXTINA SOBRE LA MONARQUÍA HISPÁNICA

Hemos visto minuciosamente cómo Sixto V consiguió una importante reforma de la Curia Romana gracias a la creación de nuevas congregaciones con carácter permanente. Esta reforma influyó positivamente sobre toda la Iglesia, pero su proyección política inmediata en España produjo algunas tensiones, no tanto por la bula en sí, que fue poco conocida, cuanto por el carácter personal de Sixto V.

Felipe II había gozado de las simpatías de numerosos obispos, cardenales y papas, muchos motivados por los grandes beneficios con que el rey católico pagaba los servicios prestados; sin embargo, con Sixto V no fue así, a pesar de que, según decía el embajador español en Roma, el conde de Olivares, prácticamente toda la Curia Romana disfrutaba de beneficios otorgados por Felipe II<sup>42</sup>.

El conde de Olivares, don Juan Enrique de Guzmán, decía en 1591 a

<sup>38</sup> Sixto V publicó las obras de san Gregorio Magno, san Buenaventura, el Bulario Romano de Laerzio Cherubini, las dos versiones de la Escritura, la de los Setenta y la Vuigata. Paolo V unió la imprenta de Pío V con la de Sixto V; G. B. DE LUCA, *Il Cardinal pratico*, Congregatio II: *de typographia vaticana*, 111.

<sup>39</sup> Bulla. Rom. V, 482-488, *Liquet omnibus*, 2 enero 1510.

<sup>40</sup> Bulla. Roma. VI, 48-54, *Admonet nos*, 12 diciembre 1523.

<sup>41</sup> G. B. LUCA, *Il cardinale pratico*, cap. XXII, *della congregazione della fabbrica di s. Pietro*; C. VESPIGNANI, *Compendium privilegiorum Rev. fabricae S. Petri*. Roma 1676; F. M. RENAZZI, *Compendio di teoria e di pratica per uso de commissari ed altri uffiziali della rev. fabbrica di S. Pietro*. Roma 1793.

<sup>42</sup> BN. M. Ms. 151. «Relación de la opinión que en general se tiene en Italia de las cosas de S. M. y particularmente de lo que se entiende del papa y cardenales de la corte romana. 1591». Pertenece este documento a un tomo que dice *Cartas, instrumentos y correspondencia política de Felipe II, especialmente en la Corte de Roma*. Cit. por R. HINOJOSA, *Los despachos de la diplomacia pontificia en España*, Madrid 1896, 335.

Felipe II, con ocasión de la nueva elección de pontífice, que los cardenales viejos estaban dispuestos a servir al rey católico, pues «andan con mayor cuidado de no deservir a S. M., y se negocia con ellos más fácilmente que con los moços, que tienen más lejos esta pretensión [ser papa]; si bien hay muchos que la empiezan a tener temprano». Según la misma carta de Olivares, resultaba que la mayoría de los cardenales gozaba de algún beneficio de Felipe II. El embajador quiso recordar al monarca todos los que tenían alguna ayuda, para insistirle que a los que todavía no tenían «pensión» se les hiciera pronto la «merced». En efecto, los cardenales agraciados fueron muchos y algunos en los puestos más altos de las congregaciones, como la de Ritos y Ceremonias, Indice y Regulares.

Alfonso Gesualdo fue el prefecto de la congregación de Ritos y Ceremonias y decano del colegio de cardenales. Disfrutaba de 2.000 ducados de pensión y de las protecciones de Nápoles y Portugal. Marco Antonio Colonna, prefecto de la congregación del Indice, estaba agraciado con casi todos los frutos del arzobispado de Salerno, que importaban 4.000 escudos anuales; con 1.000 ducados de pensión, una abadía en Sicilia que importaba otros tantos y la protección de Flandes. A Miguel Bonelli, prefecto de la congregación de Regulares, se le concedieron 6.000 ducados de pensión, una abadía en Sicilia que importaba otros 2.000, el marquesado de Casano y una compañía de soldados para su hermano.

También Felipe II tenía dinero para hacer «merced» a otros prefectos importantes. En efecto, Nicolás de Pellevé, cardenal Arzobispo de Sens y Protector de Irlanda, fue el prefecto de la congregación de Obispos y, aunque era francés, se le consideraba partidario de España, pues había aceptado 200 ducados mensuales sobre rentas del reino de Nápoles y 2.500 regalados de una sola vez. Por otro lado, estaba Jerónimo Mattei, prefecto de la congregación del Concilio, que tenía mil ducados sobre una abadía de Sicilia.

Sobresalian, además, algunas figuras como Jerónimo Rusticucci, secretario particular de Pío V, que fue secretario del papa y Vicario de Roma. Tenía una asignación de 1.500 ducados de pensión sobre la iglesia de Granada.

Tan solo veintitrés cardenales no gozaban de pensión directa del rey católico. Entre los cardenales que no gozaban de pensiones estaban Castrucci, Carafa y Aldobrandini, que al no aceptar la «merced» podrían obrar con más independencia en sus respectivas congregaciones de Justicia, Concilio y Penitenciaría Mayor<sup>43</sup>.

<sup>43</sup> Algunos otros cardenales que gozaban de mercedes eran: cardenal Sfondrato, que luego fue el papa Gregorio XIV, cardenal Madruzzo protector de los asuntos del Imperio en Roma. Simón de Aragón, Viceprotector de España. Contaba con seis mil ducados de pensión. Marcos Sículo Altaemps, que disfrutaba de tres mil ducados de pensión sobre la iglesia de Toledo y con un Estado en Nápoles para su nieto.

Felipe II quería ensanchar sus generosas donaciones a los familiares de Sixto V. Así al cardenal Montalto, sobrino del papa, vicescanciller de la Iglesia, que ya gozaba de una pensión 4.000 ducados, se le concedió una pensión sobre el obispado de Jaén <sup>44</sup>.

Todo esto hace pensar que la Curia Romana estaba comprada por Felipe II y el papa, por tanto, se sometería dulcemente a los deseos de rey católico. Nada más lejos de la realidad, pues el monarca se encontró con un fuerte opositor.

Cuando Sixto V asumió el gobierno de la Iglesia Universal, desempeñaba el cargo de la nunciatura en España el obispo de Lodi, Luis Taberna, que asimismo era el colector general de expolios y vacantes. El papa separó esos dos cargos, pues no veía con buenos ojos que el nuncio se encargara también de recoger los frutos de las rentas eclesiásticas. Aprovechando el cambió, el papa nombró nuevo nuncio de España a Cesare Speciano, obispo de Novara; y para el cargo de colector a Cesare Parisario.

En abril de 1586 llegaron a Madrid los nuevos representantes, cuando ya en España se estaba preparando la invasión de Inglaterra y con precedentes de tensiones entre Felipe II y Sixto V. Antes de la reforma sixtina, en agosto de 1585, el papa tuvo que hacer uso de la congregación de Obispos, pues los cardenales españoles presentaron el caso del gobernador de Milán, el duque de Terranova, quien había sido obligado a retirar de la catedral una silla para su persona de la misma altura que la del arzobispo. El papa quiso excomulgar al gobernador, pero la acción rápida de los cardenales impidió el proceso <sup>45</sup>. Estos problemas y otros de tipo económico forzaron que el colector pontificio fuera sustituido por Passamonti. El obispo de Novara no tardaría mucho en ser relevado, pues en diciembre de 1588 asumió la dirección de la nunciatura Annibale de Grassis, que conocía mejor la situación española, pues fue uno de los que acompañaron al cardenal Bonelli y Francisco de Borja en la misión encargada por Pío V para la continuación de la Liga Santa <sup>46</sup>.

Los despachos del nuncio Spacciani contienen, principalmente, quejas contra la usurpación de la jurisdicción eclesiástica por parte de los

<sup>44</sup> *Relación e informe de Francisco González de Heredia sobre la pensión de 5000 que tenía su santidad sobre el obispado de Jaén para el cardenal Montalto, su sobrino, 27 julio 1585.* P. GAYANGOS, *Catalogue of Spanish Manuscripts in the British Library*, London 1977, Add. 28. 346, 176.

<sup>45</sup> A. DE-HÜBNER, *Storia di Sisto V*, 2 vols. Napoli 1892.

<sup>46</sup> La opinión del embajador español en Roma, Juan de Zúñiga, a la hora de definir la personalidad de Grassis y con ocasión del viaje a España: *Hermano del cardenal de Grassis. Letrado y virtuoso, es dependiente del Duque de Florencia, pero puede servir a V. M.* Zúñiga a Felipe II. Roma 3 de julio de 1571. AGS E. 916, 118 Cfr. L. SERRANO, *Correspondencia diplomática entre España y la Santa Sede durante el pontificado de Pío V*, Madrid 1914, IV, 372.

ministros de Felipe II, algunos problemas económicos y despachos de menos importancia sobre el traje eclesiástico <sup>47</sup>.

El nuevo nuncio se encontró con el problema de que algunos eclesiásticos ocupaban cargos en la corte, como los cardenales Espinosa y Pacheco o los canónigos Mateo Vázquez de Leca y Diego Guzmán de Silva. Esto suponía que abandonaban la cura de almas y, por tanto, infringían el mandato de residencia impuesto por el concilio de Trento. Sixto V por medio de la reforma curial quiso acabar con esto, sirviéndose de la congregación del Concilio, pero quien ocupaba la prefectura era el cardenal Mattei, que gozaba de una prebenda de 1.000 ducados de una abadía de Sicilia, por lo que estaba en deuda con Felipe II. El nuncio también advertía en Roma que el Consejo de Estado de Felipe II retenía las decisiones del papa y de los tribunales de Roma <sup>48</sup> y se tenía alguna experiencia de que los clérigos acudían antes a los tribunales civiles que a los jueces eclesiásticos.

Sixto V, necesitado de dinero, amonestó a Felipe II, pues el colector de la cámara apostólica no podía recoger los frutos de las sedes episcopales porque éstos eran detentados por los ministros de Justicia. También se daban ciertos abusos en la recaudación de la cruzada, subsidio y excusado. En esos momentos urgía a Felipe II conseguir dinero para la Invencible. Sixto V tan sólo prometió un millón de escudos como ayuda financiera, pero desde el momento en que los soldados españoles pisaran tierra inglesa. El desastre de la armada fue aprovechado para no pagar lo prometido. El conde de Olivares aconsejó a Felipe II que reclamara el dinero, pero el monarca decía: «no sé si sería lo mejor apretarle en esto, y no tanto por conseguir el millón como por que se excusase cosas tan mal hechas» <sup>49</sup>. Sixto V no entregó el millón de escudos.

Otro de los problemas fue el del hábito de los obispos. El papa dispuso que usaran traje corto y morado, pero Felipe II acostumbrado al negro y largo no quiso aceptarlo <sup>50</sup>.

Durante la nunciatura de Speciano comenzó la disputa de la llamada Pragmática de los Títulos, que reservaba los tratamientos de Excelencia, de Señoría Ilustrísima y de Señoría Reverendísima a los cardenales y al arzobispo de Toledo; y adjudicaba a los embajadores extranjeros, arzo-

<sup>47</sup> N. MOSCONI, *La nunziatura di Spagna di Cesare Speciano, 1586-1588*, Brescia 1961.

<sup>48</sup> En abril de 1586 el Consejo retuvo un breve del papa en el que sometía a examen de una junta de tres cardenales la validez de toda asunción de beneficios eclesiásticos. Este decreto fue considerado en España, según el nuncio, usurpador de los privilegios de la corona.

<sup>49</sup> AGS. E. 950. Olivares al rey. Roma, 26 septiembre 1588. Cfr. A. DE-HÜBNER, *Storia di Sisto V*, Napoli 1892, I, 539-542. Al margen de esta carta lo escribió así de su puño Felipe II.

<sup>50</sup> AGS. E. 951. Cfr. A. DE-HÜBNER, *Storia di Sisto V*, Napoli 1892, I, 534-537, Felipe II al conde de Olivares, 23 septiembre 1588.

bispos y obispos el simple tratamiento de Señoría. Sixto V amenazó con incluir la pragmática en el Índice <sup>51</sup>. Sin embargo, Felipe II no cambió de opinión <sup>52</sup>.

Durante esos años surgieron dificultades para interpretar el concilio de Trento. El papa pidió que cuantas dudas hubiera sobre la correcta interpretación se resolvieran en la congregación recientemente creada para este fin. Sin embargo, Felipe II dio largas al asunto, especialmente en Nápoles, que era donde más falta hacía. Carafa había enviado un informe acerca de la visita a los lugares píos que declaraba el concilio de Trento, pero el nuncio de aquel reino, Marcantonio Bizzoni, reconocía que «queste dechiarationi non faranno acquietare i sodetti ministri circa l'intelligenza del concilio, mentre parla de luoghi pii quae reperiuntur sub immediata regum protectione, ut non possint ab ordinariis visitari sine licentia, —y continuba el nuncio— perché la sacra congregazione risponde solo che non si comprendono in queste parole, se non gl'hospitali, quae expresse reperiuntur esse sub regum protectione, et non dechiara esplicitamente che il concilio s'intende di luoghi pii che se ritrovano sotto la protectione regia o per ragioni de fundatione, o per causa de privilegii expresi de sommi pontifici, onde facilmente gl'officiali di qua, che volentiere cercano materia di dubitare, saranno per controvertere la sodetta interpretatione». El nuncio de Nápoles terminaba su carta advirtiéndole que pondría la máxima atención para enterarse de lo que los ministros reales dicen y «dalla banda mia —concluía— defenderò sempre il vero intelletto del concilio et ne procurarò l'osservanza con ogni sollecitudine» <sup>53</sup>. Con razón decía el nuncio al secretario de Estado que «questi signori hanno imparato di adormentare le cose più che possono et tirare avanti, et provato che questa via gli è riuscita come essi hanno voluto, da tanti anni in quà» <sup>54</sup>.

#### ESPECIAL REFORMA POLÍTICO-RELIGIOSA DE FELIPE II

Hemos visto cómo Sixto V se enfrentaba a las pretensiones de Felipe II. La reforma de la Curia Romana era para el papa el mejor medio para poner orden en España y, en general en toda la Iglesia. La Curia

<sup>51</sup> Giovanni Gritti, embajador veneciano en Roma, al Dux, 21 marzo y 1 agosto 1587. Además, Sixto V escribió una carta de su mano a Felipe II el 7 agosto de 1587 en la que decía: «...ha sido gravísimo pecado; deberá, por tanto, [...] hacer penitencia. De otra suerte, podría sobrevenir a V. M. alguna desgracia». AGS. E. 950. Cfr. A. DE-HÜBNER, *Storia di Sisto V*, I, 533-534; 236-237.

<sup>52</sup> B. MORENO, *Querrela di Sixto V contra la Pragmática de Títulos de Felipe II en Naturaleza y Gracia* 16 (1969) 36-65.

<sup>53</sup> Marcantonio Bizzoni a Alessandro Peretti, Nápoles, 20 mayo 1588. M. BETTONI, *Nunziatura di Napoli, III, 11-7-1587, 21-9-1591*, en Istituto Storico Italiano per l'età moderna e contemporanea. 1970, 107.

<sup>54</sup> ASV. Nunz. Germania, 110. Mons. Spacciani a Rusticucci, 30 septiembre 1587. Cit. por R. HINOJOSA, *Los despachos*, 322.

Romana estaría compuesta por catorce cardenales diáconos, que asistidos por seis obispos «absistant a Romana Curia». Además, los setenta cardenales existentes debían reunir las siguientes condiciones: «praeter egregios virtutesque iuris aut decretorum doctoris non desint aliquot insignes viri in sacra theologia, magistri, praesertim ex regularibus et mendicantium ordinibus assumendi saltem quatuor, non tamen pauciores». Entre las atribuciones que debían tener, la primera era asistir a todos los cristianos y evitar cualquier tipo de nepotismo. Finalmente, el papa decía: «statuimus et ordinamus ne quis in posterum a romana curia absens cardinalis creatur aut pronuntietur, nisi hac adiecta conditione, ut intra annum in Romanam Curiam venire et apostolorum limina visitare teneatur» <sup>55</sup>.

Felipe II también quiso reformar la Iglesia, ejerciendo el catolicismo heredado de su padre, pues se consideró el responsable de la defensa de la fe católica en el mundo. A pesar de no heredar el Imperio, su omnimodo poder le llevó a «emplear nuestras fuerzas y poder contra los infieles, enemigos de la fe y religión» <sup>56</sup>. Fuerzas que no irían sólo contra los turcos, sino que «siendo mi principal deseo y cuidado procurar, con la ayuda de nuestro Señor, en cuanto pudiere, el bien y aumento de su Sancta fee y religión [...] por nuestra parte se emplearán las otras fuerzas nuestras y de nuestros reinos en el mismo efecto de la defensión de la christiandad y ofensión de los infieles, y en servicio y amparo de esa sancta Sede Apostólica y la conservación de la auctoridad della» <sup>57</sup>. Sin embargo, algunos de sus capitanes generales, irritados por la novedades del papa, estaban dispuestos a enfrentarse militarmente contra Sixto V para que entrara en razón. Así en 1589, después del desastre de la Invencible y con continuos problemas en la embajada de Roma, Andrea Doria, Capitán General de la Mar, escribió al rey informado que la galera capitana del papa no observaba las ordenanzas generales de la marina. El militar se tuvo que consolar con tan sólo no hacer caso, pues —decía Doria— es «el más blando remedio» ya que «a V. M. no parece bien usar de la fuerza» <sup>58</sup>. En efecto, Felipe II tenía mucho respeto a la Santa Sede, pero el rey Prudente, como heredero de una de las más puras tradiciones medievales, no sólo defendió la Santa Sede, sino que llevó a últimas consecuencias su papel de «Rey Católico». Felipe II consideró una obligación la defensa de la Iglesia, pero, en algún momento, usurpó la misma autoridad pontificia.

<sup>55</sup> Biblioteca Casanatense. Ms. 2099. *Minuta constitutionis de S. B. C. cardinalium. Roma, III nonas decembris* 1586. El original en Bulla. Roma. VIII, 808-816, pero con fecha 25 noviembre 1586.

<sup>56</sup> Arch. Embajada de España. Fondo Santa Sede, 28, 381. Felipe II al obispo de Sigüenza, cardenal Espinosa. Madrid, 8 febrero 1564.

<sup>57</sup> Biblioteca Zabálbaru. Felipe II a Requesens, Madrid 7 agosto 1563.

<sup>58</sup> AGS. E. Armadas y Galeras 18. Cfr. J. SALVA, *La orden de Malta y las acciones navales españolas contra los turcos y berberiscos en los siglos XVI y XVII*, Madrid 1944, 364.



El programa de reforma de Felipe II no coincidía siempre con el que determinaba el papa. El compromiso por cumplir los decretos tridentinos y el excesivo celo reformador, mitigados por presiones financieras, le llevaron a ejercer un patronazgo que, en muchas ocasiones, superaba el propio espíritu de reforma del papa. Según la mentalidad del momento, el rey Prudene se encontraba con derecho a reformar las órdenes religiosas a través de una junta<sup>59</sup>, o incluso determinar lo que era ortodoxia y lo que no<sup>60</sup>, si bien estaba movido por verdaderos deseos de reforma<sup>61</sup>.

Consecuencia del programa político de Felipe II con respecto a su patronato, fue un ardiente anhelo por encontrar documentos que probaran su patronato universal. Así ordenó a Ambrosio de Morales y más tarde a Martín de Córdoba, futuro comisario de Cruzada, dirigieran la búsqueda de documentos. También Juan de Berzosa, secretario en Roma, recogió mucha documentación en este sentido, toda ella conservada en sus famosos libros. Por otra parte, llama poderosamente la atención que precisamente en 1588, cuando Sixto V reforma la Curia Romana, el rey católico reforme también algunos consejos. Con fecha de 6 de enero de 1588 Felipe II crea el Consejo de Flandes, y del Consejo de Castilla desmembra un nuevo organismo por el que se regula su patronazgo y justicia. Este nuevo consejo ha pasado a la historia como Real Cámara de Castilla. El monarca, por medio de unas instrucciones a sus presidentes y secretarios determinaba en 27 puntos cuál era su voluntad para el nuevo consejo de la Cámara.

En primer lugar les advierte del secreto que deben guardar, que debían estar en contacto dos veces por semana y que no debían aceptar dones, pequeños o grandes. La experiencia del rey Prudente con numerosos cardenales, que aceptaban no sólo su dinero, sino también sus deseos, le llevaron a prohibir que ninguno de sus colaboradores aceptara dinero de nadie.

Encontramos similitud en las reformas sixtina y filipina. Ambos pretendían poner hombres dignos al frente del gobierno de la Iglesia. El papa los quería «egregios utriusque iuris aut decretorum doctores non desint aliquot insignes viri in sacra theologia magistrí...». El rey decía

<sup>59</sup> CODOIN, 97, 371-378; P. LETURIA, *Felipe II y el Pontificado, según don Luis de Requesens y Zúñiga*, en *Estudios Eclesiásticos*, 7 (1928) 63-70. Entre las personas que formaron esa junta se encontraron Bernardo de Fresneda, Fernando de Valdés, Velasco, Eraso, Pedro del Hoyo y Espinosa. Más información en AGS. Patr. R. 23. 227, 35.

<sup>60</sup> V. PINTO CRESPO, *El proceso de elaboración y configuración del Índice expurgatorio de 1583-1584 en relación con los otros índices del siglo XVI*, en *Hispania Sacra*, 30 (1977) 201-254. Los tribunales de la Inquisición en América comenzaron con el cardenal Espinosa.

<sup>61</sup> A. GONZÁLEZ PALENCIA, *Gonzalo Pérez*, Madrid 1946, vol. II. Aparece la relación vinculante de los ministros de Felipe II con los Obispos, pues éstos estaban sometidos a aquéllos, principalmente a través de Espinosa y el doctor Velasco. AGS. E. 146.

que «la provisión de prelación y otras dignidades y prebendas de mi patronazgo conviene... se propongan las personas que parecieren más dignas para cada cosa y quiero para los arzobispados y obispados de más valor se me [...] declarará particularmente la edad, salud que tiene y cuánto, a qué fueron consagrados y qué iglesia tienen a su cargo; cómo las ha gobernado. Y en las demás personas que también se me propusieren advertirme en particular de sus partes de nación, edad, virtud, exemplo, letras, prudencia y experiencia de gobierno». También Felipe II quería saber la situación económica de los obispos «...mirando para ello los memoriales y diligencias que se hubieran hecho».

El monarca miraba todos los detalles y quería evitar la dilación en el nombramiento de las vacantes. En efecto, —decía— «...hase despachar asimismo cartas mías señaladas de vos el presidente y de la Cámara para todos los prelados del reino, pidiéndoles con gran secreto relación de las personas beneméritas y a propósito que se le ofrecieren, así por las prelacías como por las otras dignidades y prebendas de mi patronazgo, encargándoles mucho la conciencia y el secreto, y asegurándoles también se les guardará y advirtiéndoles que declaren en particular la limpieza, edad, virtud, caridad, buen exemplo, entendimiento, letras y grado que tuviere y dónde hubiere estudiado y cómo ha procedido y gobernado lo que ha tenido a su cargo; y estas cartas convendrá que se escriban cada año, pues los hombres suelen faltar de una hora a otra».

El secretario del consejo debía publicar en un libro todos los arzobispados, obispados, abadías, prioratos, beneficios, con su calidad, valor, capellanías, monasterios, hospitales reales, canongías, catedrales, colegiadas y —decía el rey— «se llevará a mi archivo real de Simancas para que esté allí guardado».

Felipe II terminaba sus instrucciones diciendo que «esto es todo lo que quiero y mando y hubiere particularmente por todos por el tiempo que fuere mi voluntad y que para ello tenga cada uno copia de esta instrucción y que el original esté en poder de mis secretarios de la Cámara y se lea en ella el primero de cada mes y todas las veces que estuviere de nuevo alguno de los que allí haveis de concurrir, porque tengáis más presente lo que aquí os encargo y ordeno»<sup>62</sup>.

Para que los memoriales pudieran ser presentados en el consejo debían pasar antes por el presidente y después por el secretario, Mateo Vázquez de Leca, que recogería después, en un resumen, lo acordado para pasarlo al Rey y así éste pudiera tomar las últimas determinacio-

<sup>62</sup> Biblioteca Casanatense. Ms. 2263, *Instrucciones de Felipe II a su Presidente y secretarios*. 6 enero 1588, p. 28-32. Otra copia se encuentra en British Library. Ms. Eg. 332, 244. Cfr. P. GAYANGOS, *Catalogue of the Spanish Manuscripts in the B. L.* London 1977, con el título «Instrucción para el Presidente y los de la Cámara y secretarios que en ella han de asistir. Madrid, 6 enero 1588». Para más información AGS. Cámara de Castilla 126.

nes. Mateo Vázquez tenía una misión muy difícil, pero la experiencia conseguida con el presidente del consejo de Estado, el cardenal Espinosa, por quien fue ordenado sacerdote, le sirvió para alcanzar puestos cada vez más altos. Una de las primeras actuaciones del «archisecretario» de Felipe II fue, precisamente, escribir a Sixto V para darle el «parabien de su assumption»<sup>63</sup>.

El secretario Mateo Vázquez de Leca ejercía su influjo en la corte gracias a los protegidos que habían sido ayudados por el cardenal Espinosa. Así como don Juan Enrique de Guzmán aconsejaba al monarca ofrecer beneficios a curiales, el cardenal Espinosa había tejido una red de élite de poder a través de sus generosas ayudas. Desde 1564 era consejero de Castilla y a partir de 1566 fue nombrado Inquisidor General hasta su muerte en 1572. En ese momento Mateo Vázquez empieza su prestigiosa carrera de veinte años en la corte<sup>64</sup>. El nuevo secretario fue ayudado por la red que había tejido Espinosa, es decir, de aquellas personas, principalmente letrados, que recibieron algún beneficio<sup>65</sup>. Para conseguir esa suma extraordinaria de dinero se sirvió de los Montes de Piedad, elevando los intereses al 10%. El papa tomó esta decisión convencido de que un príncipe pobre, especialmente un pontífice, se hacía despreciable y, en aquellos tiempos, —argumentaba el papa— el dinero abre el camino a cualquier difícil acción y deber del papa era mantener no solo la autoridad espiritual sino también la temporal. Si el papa era poderoso los príncipes le obedecerían y con más facilidad recibiría ayudas<sup>66</sup>.

Sin embargo, ante la apariencia de un papa déspota nos encontramos con que Sixto V supo ser lo suficientemente fuerte como para hacer frente al omnímodo Felipe II y lo suficientemente suave como para ganarse a los súbditos pontificios.

A Sixto V no le faltaron cardenales que se enfrentaran a las medidas económicas que había tomado, como el cardenal Paleotto, quien recibía una pensión de Felipe II de 1.000 ducados sobre la iglesia de Pamplona. Paleotto acusó al papa de ahorrar mucho dinero y no utilizarlo para los pobres. Sixto V reaccionó con fuerza ante esta acusación y con pocas palabras dejó claro que él había sido el pontífice que más había ayudado a los pobres. En efecto, Sixto V había entregado 1.500 ducados de oro

<sup>63</sup> Copia de carta de Vázquez a Sixto V. Monzón, 25 julio 1585. British Library. Add. 28, 346, 161. Cfr. *Calendar of State Papers. Home Corresp.* XIII.

<sup>64</sup> A. W. LOVETT, *Philip II and Mateo Vázquez de Leca: the Government of Spain (1572-1592)*, Genève 1977.

<sup>65</sup> «Las personas que se hallan proveydas en este año MDLXXIII» eran ciertamente muchas, y sobresalían: del Consejo de Inquisición: Un Inquisidor General, 600 U. Cinco del Consejo con cada 300 U. Dos secretarios. Un nuncio. Asimismo todos los demás consejos, especialmente el de Cruzada y Ordenes.

<sup>66</sup> E. ALBERI, *Le relazioni degli ambasciatori Veneti al Senato durante il secolo decimosesto*, Florencia 1839-1855, X, 337.

para la confraternidad de Santa María sopra Minerva, mientras que los otros papas dieron solo 500, salvo Pío V, quien, después de Lepanto, su generosidad le llevó a aumentar la cifra a 1.000 ducados. También Sixto V ayudaba sobremanera a los encarcelados por deudas, pues daba cada año 1.500 ducados y, a veces, de golpe, 1.400 para liberar a algunos, cosa que pocos papas habían realizado. Por último, el papa Peretti se enorgullecía de haber entregado a los pobres de la confraternidad del Corpus Domini 1.000 ducados y en otras obras pías 2.000, concretamente para atender a las madres solteras. En definitiva, Sixto V, gracias a la reforma de la Curia Romana, reformó la Ciudad Eterna y pudo ahorrar, en cuatro años, 4 millones de escudos de oro<sup>67</sup>.

#### CONCLUSIONES

La reforma de la Curia Romana realizada por Sixto V fue una cristalización de todos los intentos de reforma realizados durante el siglo XVI por los anteriores pontífices. En efecto, Sixto V consiguió, con la *Immensa aeterni Dei*, aglutinar todos los aspectos necesarios de la reforma de la Iglesia, sirviéndose de la reforma curial. Las congregaciones estables de cardenales fueron los instrumentos imprescindibles para llevar a buen término la reforma deseada. Felipe II, con su consejo de la Cámara de Castilla, también consiguió una reforma de su patronazgo, gracias a la ayuda de sus presidentes y secretarios.

Las reformas sixtina y filipina fueron buenos instrumentos para conseguir alcanzar objetivos comunes, como la renovación del clero y episcopado o la creación de nuevas diócesis, monasterios y parroquias. Sin embargo, en los aspectos económicos no estuvieron de acuerdo, por lo que no faltaron quejas del papa por no poder recoger algunos frutos de sedes episcopales.

Además, con la *Immensa aeterna Dei*, se sentaron las bases para la organización de la Iglesia Universal, como lo manifestó Pío X en 1908 cuando reorganizó los dicasterios pontificios<sup>68</sup>.

<sup>67</sup> F. BONANNI, *Nunisma pontificum romanorum*, Roma 1680, I. Cfr. Consistorio del 12 de abril de 1589 en C. EMPESI, *Storia delle vite e delle geste di Sisto V*, Roma 1866, I, 712-723.

<sup>68</sup> Constitución Apostólica *Sapientis consilio*. 29 junio 1908, en AAS, I, 1909, 7-19.